



Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

D^a. ANA ROSA NEVADO PULIDO, OFICIAL MAYOR Y SECRETARIA EN FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA (Cáceres)

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día dos de septiembre de dos mil veinticuatro, en primera convocatoria, adoptó, entre otros, el acuerdo que literalmente transcrito, dice:

2.- “SUMINISTRO DE MATERIALES DE HIERRO Y ACERO BÁSICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA”. ADJUDICACIÓN. EXP.: 3031/2024.-

En relación con el expediente de contratación por procedimiento negociado sin publicidad, para la contratación del “**SUMINISTRO DE MATERIALES DE HIERRO Y ACERO BÁSICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA**”, exp.: 3031/2024.

Visto que con fecha 08 de julio de 2024 por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, D. Agustín Caldas Márquez, se redactó Memoria justificativa motivando la necesidad e idoneidad de realizar la contratación del “**SUMINISTRO DE MATERIALES DE HIERRO Y ACERO BÁSICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA**”, acompañando el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Visto que por Providencia de la Alcaldía, de fecha 09 de julio de 2024, se solicita la emisión de informes por la Intervención, y Secretaría Municipal.

Visto que con fecha 09 de julio de 2024, se emitió Informe de Intervención en donde se concluye que el órgano competente resulta ser la Junta de Gobierno Local. No obstante, lo anterior, reseñar que por Resolución de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 21 de Junio de 2023, se delegó en la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, las competencias para la contratación de Obras, Servicios y Suministros competencia de la Alcaldía.

Visto que con fecha 10 de julio de 2024, se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que por Resolución de Alcaldía de fecha 10 de julio de 2024, se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con fecha *11 de julio* de 2024, por la Intervención, se procedió a la retención de crédito incorporándose al expediente los mismos y que a continuación se relacionan, con indicación del ejercicio, aplicación presupuestaria, número de operación e importe, acreditativos de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones que dimanen de este contrato:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Documento RC (11/07/2024)	Importe (Iva Incluido)
2024	25.1532A.21000	220240004233	6.944,45 €





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

2025	25.1532A.21000	220249000130	16.666,68 €
2026	25.1532A.2100	220249000130	1.388,87 €
TOTAL			25.000,00 €

Visto que con fecha 26 de julio de 2024, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Particulares Administrativas, que ha de regir la adjudicación del contrato.

Visto que con fecha 29 de julio de 2024, se emitió por el Interventor informe de fiscalización del expediente con las conclusiones siguientes:

Se fiscaliza de conformidad el expediente de referencia en esta fase del procedimiento en los términos y condiciones descritos en el mismo.

OBSERVACIONES

En lo referente a la Disposición Adicional 3ª de la LCSP, los créditos de este expediente de gasto están incluidos en el Presupuesto General del ejercicio económico 2024, que están informados favorablemente sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Visto que con fecha 29 de julio de 2024, por la Secretaría se emitió informe-propuesta de acuerdo.

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 29 de julio de 2024, se aprobó el expediente de contratación del “**SUMINISTRO DE MATERIALES DE HIERRO Y ACERO BÁSICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA**”, por procedimiento negociado sin publicidad, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que regirán el contrato y el gasto por importe de 25.000,00 €, IVA incluido, así como invitar a la mercantil, FERRETERÍA MORALA S.L., con CIF B10039961, a que participe en el procedimiento y a que presente su oferta en el plazo de siete días hábiles.

SUMINISTRO DE MATERIALES DE HIERROS Y ACERO BÁSICO			
Procedimiento: Negociado sin publicidad		Tramitación: Ordinaria	Tipo de contrato: Suministro
CPV: 27110000-9	Acepta renovación: No	Revisión de precios / fórmula: No	Acepta variantes: No
Presupuesto base de licitación: 20.661,16 €		Impuestos: 4.338,84 €	Total: 25.000,00€
Valor estimado del contrato: 34.435,27 €			
Fecha de inicio ejecución: Desde la formalización contrato	Fecha fin ejecución:	Duración inicial ejecución: 18 meses	Duración máxima: 18 meses + 1 año (prórroga)





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Garantía provisional: No	Garantía definitiva: Sí	Garantía complementaria: No
--------------------------	-------------------------	-----------------------------

Visto que con fecha 31 de julio de 2024, se publicó la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil de contratante de este Ayuntamiento y se trasladó escrito de “Invitación a participar” a la mercantil, FERRETERÍA MORALA S.L.

Visto que con fecha 09 de agosto de 2024, por la mercantil, FERRETERÍA MORALA S.L., se presentó solicitud de participación en la licitación con la documentación y oferta económica.

Visto el Acta de la Sesión I de la Mesa de contratación, de fecha 14 de agosto de 2024, publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el día 16 de agosto de 2024.

Visto que con fecha 16 de agosto de 2024, se comunica a la mercantil, FERRETERÍA MORALA S.L, a través de la Plataforma de Contratación del Estado, el requerimiento de documentación y la invitación a fin de mejorar su oferta en el concepto del precio.

Visto el Acta de la Sesión II de la Mesa de contratación, de fecha 20 de agosto de 2024, publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el día 22 de agosto de 2024, donde se formula la siguiente propuesta, para que el órgano de contratación (Junta de Gobierno Local) adopte el acuerdo que se transcribe a continuación:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de “**SUMINISTRO DE MATERIALES DE HIERRO Y ACERO BÁSICO**”; a favor de la mercantil **FERRETERÍA MORALA S.L.**, con CIF.: B10039691, siendo su oferta la más ventajosa para la Administración, al haber ofertado la ejecución del suministro aplicando un **descuento global medio del 5% sobre todos los precios unitarios**.

Los precios y descuentos unitarios ofertados para cada uno de los productos aparecen reflejados en el Anexo I del presente acta.

El importe total del contrato no es objeto de baja económica, sino que representa la cantidad máxima por los 18 meses, que esta Administración destinará a este contrato en los ejercicios 2024, 2025 y 2026, teniendo en consideración que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato, a este respecto, en el Apartado 4 del Anexo I (Características del contrato), establece que la cuantía señalada como valor del contrato, constituye una cantidad estimada y, teniendo en cuenta el modo en que debe efectuarse la oferta económica, se deja expresa mención que aquélla se fija a título orientativo, sin que ello implique ninguna obligación para el Ayuntamiento, ya que el coste final del contrato dependerá del número real de unidades de los bienes facturados en función de las necesidades de éste, por lo que el adjudicatario no tendrá derecho a indemnización alguna si el presupuesto base de licitación no se agota en su totalidad.





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Como se ha dicho, el coste final del contrato dependerá del número real de unidades de los bienes facturados en función de las necesidades de esta Administración, no obstante, de acuerdo con lo previsto en el artículo 100 de la LCSP, el presupuesto base de licitación del contrato, es el que se indica a continuación:

- Precio sin IVA: 20.661,16€
- IVA 21%: 4.338,84€
- Precio Total: 25.000,00€

SEGUNDO.- Que se inserte en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, y en la Plataforma de Contratación del Sector Público la adjudicación del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 63 de la LCSP y se notifique la misma al contratista adjudicatario, no habiendo otros candidatos; para la adjudicación del contrato de acuerdo con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y el art. 151 de la LCSP.

TERCERO.- La mercantil adjudicataria, FERRETERÍA MORALA S.L., dentro del plazo de quince días hábiles siguientes al día en que reciba la notificación de adjudicación, deberá formalizar el correspondiente contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.3 de la LCSP.

CUARTO.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346.3 de la LCSP.

Visto que con fecha 26 de agosto de 2024, por el Interventor Municipal emite Informe de fiscalización Fase “D” del gasto, en el que se concluye que procede la tramitación del expediente.

Visto que con fecha 26 de agosto de 2024, por la Secretaría se emite informe en el que se concluye que, la que suscribe eleva propuesta de acuerdo en coincidencia con la formulada, por la Mesa de contratación, en sesión celebrada el día 20 de agosto de 2024.

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía en Resolución dictada con fecha 21 de junio de 2023, en base a la habilitación legal contenida en el artículo 21.3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en votación ordinaria y por mayoría absoluta (cinco votos a favor, ninguna abstención y ningún voto en contra), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de “**SUMINISTRO DE MATERIALES DE HIERRO Y ACERO BÁSICO**”; a favor de la mercantil **FERRETERÍA MORALA S.L.**, con CIF.: B10039691, siendo su oferta la más ventajosa para la Administración, al haber ofertado la ejecución del suministro aplicando un **descuento global medio del 5% sobre todos los precios unitarios.**

Los precios y descuentos unitarios ofertados para cada uno de los productos aparecen reflejados en el Anexo I del presente acta.





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

El importe total del contrato no es objeto de baja económica, sino que representa la cantidad máxima por los 18 meses, que esta Administración destinará a este contrato en los ejercicios 2024, 2025 y 2026, teniendo en consideración que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato, a este respecto, en el Apartado 4 del Anexo I (Características del contrato), establece que la cuantía señalada como valor del contrato, constituye una cantidad estimada y, teniendo en cuenta el modo en que debe efectuarse la oferta económica, se deja expresa mención que aquélla se fija a título orientativo, sin que ello implique ninguna obligación para el Ayuntamiento, ya que el coste final del contrato dependerá del número real de unidades de los bienes facturados en función de las necesidades de éste, por lo que el adjudicatario no tendrá derecho a indemnización alguna si el presupuesto base de licitación no se agota en su totalidad.

Como se ha dicho, el coste final del contrato dependerá del número real de unidades de los bienes facturados en función de las necesidades de esta Administración, no obstante, de acuerdo con lo previsto en el artículo 100 de la LCSP, el presupuesto base de licitación del contrato, es el que se indica a continuación:

- Precio sin IVA: 20.661,16€
- IVA 21%: 4.338,84€
- Precio Total: 25.000,00€

SEGUNDO.- Que se inserte en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, y en la Plataforma de Contratación del Sector Público la adjudicación del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 63 de la LCSP y se notifique la misma al contratista adjudicatario, no habiendo otros candidatos; para la adjudicación del contrato de acuerdo con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y el art. 151 de la LCSP.

TERCERO.- La mercantil adjudicataria, FERRETERÍA MORALA S.L., dentro del plazo de quince días hábiles siguientes al día en que reciba la notificación de adjudicación, deberá formalizar el correspondiente contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.3 de la LCSP.

CUARTO.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346.3 de la LCSP.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, expido la presente certificación de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con la advertencia en tal sentido y a reserva de la aprobación del acta correspondiente, en Navalmoral de la Mata, a la fecha de su firma electrónica

Vº Bº

EL ALCALDE

Fdo.: Enrique Hueso Retamosa

